



CONSULTORIO
HOLLAND & KNIGHT

RAFAEL TOLEDO PLATA
Asociado
rafael.toledo@hklaw.com

ENTRÓ A REGIR LA LEY DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES

A través de la Ley 1972 de 2019, que entró en vigencia el pasado mes de julio, se establecieron una serie de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes originadas en fuentes móviles que circulan en Colombia. Estas medidas tienen por objeto la protección de la salud, la vida y el goce efectivo a un ambiente sano. A continuación, *Holland & Knight* explica los alcances e implicaciones de esta ley.

¿A qué entidades les imponen cargas y obligaciones para garantizar el cumplimiento de la Ley 1972 de 2019?

Por medio de la ley, se establecieron una serie de cargas y obligaciones que el **Ministerio de Minas y Energía**, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** y el **Ministerio de Transporte**, quienes deben implementarlas y cumplirlas para garantizar la correcta aplicación de la ley.

¿Qué cargas tiene el Ministerio de Minas y Energía?

El **Ministerio de Minas y Energía** deberá implementar medidas orientadas a garantizar que la producción, importación, almacenamiento, adición y calidad en la distribución de combustibles den cumplimiento a los estándares de emisión.

¿Qué cargas tienen el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte?

El **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** deberá reglamentar e implementar un mecanismo que permita monitorear y vigilar el cumplimiento efectivo de los límites máximos permisibles de emisión de agentes contaminantes al aire. Asimismo, el **Ministerio de Transporte** en conjunto con el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** deberán reglamentar el uso e inspección de los sistemas de autodiagnóstico a bordo para los vehículos con motor ciclo diésel.

¿Qué situación particular se reguló para los vehículos nuevos con motor ciclo diésel?

A partir del primero de enero de 2023, las fuentes móviles que se fabriquen o importen a Colombia tendrán que cumplir con los estándares técnicos establecidos en la norma Euro 6 contenida en el Reglamento 715/2007 de la Unión Europea o su equivalente. Es importante destacar que adicional a esto, todos los vehículos de transporte en Colombia a partir del primero de enero de 2035 deberán cumplir con los citados parámetros.

¿Qué escenarios prevé la Ley 1972 de 2019 para el caso de las motos?

La ley estableció dos escenarios diferentes para el caso de las motos, en donde el primero se refiere a las motocicletas nuevas, las cuales deberán cumplir a partir del primero de enero de 2021 con los estándares definidos en la norma Euro 3 o su equivalente, y el segundo, establece que para las motocicletas que actualmente estén en circulación, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** y el **Ministerio de Transporte** deberá establecer un plan y cronograma de renovación del parque automotor, para que a 2030 se cumplan con los límites máximos fijados en la norma Euro 3.

SE DEBE REGLAMENTAR UN MECANISMO PARA VIGILAR LOS LÍMITES MÁXIMOS CONTAMINANTES

¿En qué consiste la Comisión Intersectorial de Calidad de Aire?

Se ordenó la integración de la **Comisión Intersectorial de Calidad de Aire** en todos los municipios y distritos del país, con el fin de que esta formule, implemente y haga seguimiento a los programas de reducción de contaminación y establezca acciones eficaces y medidas preventivas para la reducción efectiva de los niveles de concentración de los contaminantes a niveles inferiores a los máximos establecidos.

COMPAÑÍA MARKATRADE INC. HIZO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Colgate-Palmolive se opuso al registro de Dental Plax



BLOOMBERG

Colgate-Palmolive Company aseguró que el elemento Plax en el nombre propuesto por Markatrade Inc. es la que les imprime distintividad a ambas marcas y genera confusión.

BOGOTÁ. La compañía **Markatrade Inc.** se enfrentó a la multinacional **Colgate-Palmolive Company**, que cuenta con presencia en más de 222 países, ante la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** al solicitar el registro de la marca Dental Plax.

La defensa de la compañía dedicada a fabricar, distribuir y vender productos de higiene bucal, higiene personal y limpieza del hogar, afirmó que "(...) al signo de la referencia deberá negársele el registro de marca, por cuanto, además de reproducir en su totalidad las marcas de las que es titular **Colgate**, pretende identificar productos idénticos e íntimamente relacionados que podrían inducir a error al consumidor respecto del origen o del vínculo entre los diferentes titulares".

Asimismo, hicieron énfasis en la expresión **Plax**, pues "como resulta evidente, es la que les imprime distintividad a ambas marcas, permitiéndoles cumplir con su fusión individualizadora".



EDGAR GARCÍA ESCOBAR
SOCIO DE GARCÍA ESCOBAR Y ASOCIADOS

"La Superindustria reconoció valor a la familia de marcas del opositor y protegió al consumidor del riesgo de confusión, negando con toda razón el registro de la expresión Dental Plax".



SÍGANOS EN

www.asuntoslegales.com.co

Con el proyecto de ley para ampliar los plazos de pago de IVA de las pequeñas y medianas empresas.

Por lo que, **Markatrade Inc.** respondió que el elemento **Plax** "es de uso común tratándose de productos de la clase cinco, por ende nadie puede pretender apropiarse exclusivamente del mismo", y defendieron su registro explicando que su nombre está compuesto "por elementos nominativos que le otorgan complejidad y longitud frente a las marcas usadas como base de la oposición".

Ante los argumentos y la discusión de las partes, la **SIC** determinó que "el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el Artículo 136 literal, a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina".

La entidad también resolvió "declarar fundada la oposición interpuesta por la sociedad **Colgate-Palmolive Company**", así como "negar el registro de la marca **Dental Plax** (Nominativa) para distinguir productos que están comprendidos en la clase cinco de la Clasificación Internacional de Niza" y solicitada por **Markatrade Inc.**

LAURA NEIRA MARCIALES
@Neira_Laura
#PleitoDeMarcas

LAURA NEIRA MARCIALES
@Neira_Laura
#EjercitoenColombia

GENERAL DIJO QUE LA DIRECTRIZ VIENE DE LA CÚPULA PASADA

Militares responden sobre documento

BOGOTÁ. Después de que el diario español **El País**, diera a conocer que el Ejército construía una "verdad institucional" sobre el conflicto armado, el general **Luis Fernando Navarro**, comandante de las **Fuerzas Militares**, dijo que eso tenía una directriz de la cúpula militar anterior.

Además, afirmó que hay personas que "revelan secretos o sacan documentos descontextualizados que, si bien son públicos, no son actuales".

El diario español resaltó que en el documento se pide mostrar 'casos emblemáticos' donde participaron grupos como las

Farc y se dieron violaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y que "el relato institucional del Ejército buscará mostrar cómo estos han sido víctimas del conflicto armado".

LAURA NEIRA MARCIALES
@Neira_Laura
#EjercitoenColombia